

23 MAR 2023

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 889 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Convenio de Implementación FASE I Barrio Los Viñedos I, II y III del programa denominado "Recuperación de Barrios", a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación-SECPLA, Resolución Exenta Nº 1436 (11/11/2021) que aprueba la Modificación del Convenio de Implementación Fase I – Los Viñedos..., Toma Conocimiento por Decreto ALC. Nº 3607 (12/12/2022).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad de Recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.052.020 – Quiero Mi Barrio Los Viñedos I, II y III**, en atención a la Certificación de Gastos emitida por Contabilidad - DAF.

4.- El Memo Nº 14 (09/01/2023) y Las solicitudes de Contratación Honorarios enviadas por el Director de SECPLA, que solicita al Alcalde (S), autorizar las contrataciones de las personas que se mencionan, para prestación de servicios profesionales en el Programa Recuperación de Barrios – Los Viñedos I, II y III.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se mencionan, para prestación de servicios: **Profesional - Coordinación Programa Quiero Mi Barrio LOS VIÑEDOS I, II Y III; Profesionales - Responsabilidades del Equipo Barrial**, en el marco del Programa denominado Recuperación de Barrios, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela Alejandra Acuña Muñoz		1.449.300.-	01/01/2023	31/12/2023
2	Lisette Edith Martínez Lizana		1.449.300.-	01/01/2023	31/12/2023
3	Joaquín Antonio Olea Leiva		810.741.-	01/01/2023	31/12/2023

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Secretaría Comunal de Planificación.

3.- Los contratos se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaría Comunal de Planificación, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación Administración de Fondos **114.05.96.052.020 - Quiero Mi Barrio VIÑEDOS I, II Y III.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde